

Santiago, 1 de octubre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN SECURITY OAKTREE OPPORTUNITIES-DEBT II

REF.: COMUNICA PAGO DISMINUCION DE CAPITAL Y DE DIVIDENDO

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales, y los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y encontrándome debidamente facultado en calidad de gerente general de Administradora General de Fondos Security S.A. (en adelante la “Administradora”), por la presente informo a Ustedes como hecho esencial de **Fondo de Inversión Security Oaktree Opportunities-Debt II** (en adelante el “Fondo”), lo siguiente:

A. Disminución de Capital del Fondo

1. De acuerdo con lo establecido en el número DOS. numeral 2.1 en el Título X del Reglamento Interno del Fondo, con fecha **martes 7 de octubre de 2025**, se realizará una disminución de capital del Fondo en una sola parcialidad por un monto total de **USD 374.302,50**, a través de la disminución del valor de cada una de las cuotas de Fondo.
2. El pago de esta distribución se efectuará a prorrata del número de cuotas de que sean titulares a esa fecha, a razón de **USD 0,006218533** por cada cuota con derecho.
3. La disminución del valor cuota se realizará el día hábil bursátil anterior a la fecha de pago de la disminución de capital, es decir, el **lunes 6 de octubre de 2025**.

B. Pago de Dividendo

1. De acuerdo con el número CINCO el Título IX del Reglamento Interno del Fondo, también, en la misma fecha, se distribuirá un dividendo provisorio por la cantidad de **USD 1.233.155,00**, con cargo a los Beneficios Netos Percibidos correspondientes al ejercicio 2025.
2. El pago del dividendo se efectuará a prorrata del número de cuotas de que sean titulares a esa fecha, a razón de **USD 0,020487214** por cada cuota con derecho.

El pago de la Disminución de capital del Fondo y del dividendo provisorio se efectuará a aquellos Aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que se deba efectuarse el pago, a prorrata del número de cuotas de que sean titulares a esa fecha.



Finalmente, el pago se efectuará con transferencia bancaria, conforme a las instrucciones que hubieren otorgado los Aportantes.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,



Jorge Meyer de Pablo
Gerente General

